

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/1 - BOLSA EMPLEO TEMPORAL CATEGORÍA ARQUITECTO/A	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/1348
OTROS DATOS Código para validación: XLXZU-IK9TO-77MG9 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2020 a las 11:34:14 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 14:59

ESTADO
FIRMADO
07/02/2020 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702701_XLXZU-IK9TO-77MG9_6E86C41995F92A4B9456017BDE3B478573ECCF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**ÁREA DE ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**
Recursos Humanos
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

DON FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, viene a dictar el siguiente

DECRETO

Visto el Informe-Propuesto emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, Doña Patricia Mascias Núñez con el VºBº del Alcalde del Ayuntamiento de Pinto, Don Juan Diego Ortiz González sobre la necesidad de nombramiento temporal de un/a Arquitecto/a por acumulación de tareas en el Área de licencias de obra mayor, y que consta en el expediente.

Visto asimismo que en el Ayuntamiento de Pinto en la actualidad no existe constituidas bolsas de empleo temporal del puesto de Arquitecto/a, por lo que se ha procedido a elaborar un borrador de Bases Específicas para la creación de una bolsa de empleo temporal en la citada categoría.

Visto el informe jurídico de la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto en relación con la aprobación de las bases específicas que regirán el procedimiento, de fecha 5 de febrero de 2020, que constan en el expediente, y que concluye que las bases que pretenden aprobar, están ajustadas a la legalidad vigente.

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto (BOCM núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017) y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 (BOCM 144 de 19 de junio de 2017)

En atención a lo anterior, **vengo en Decretar:**

Primero.- APROBAR las Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal de la categoría **ARQUITECTO/A**, para atender las necesidades temporales y de interinidad de éste Ayuntamiento de Pinto.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: Decreto - Exp. 2020/1 - BOLSA EMPLEO TEMPORAL CATEGORÍA ARQUITECTO/A</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>DECRETO Nº: 2020/1348</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: XLXZU-IK9TO-77MG9 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2020 a las 11:34:14 Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 14:59</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/02/2020 14:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702701_XLXZU-IK9TO-77MG9_6E86CC41995F02A4B9456017BDE3B4878573ECCE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**ÁREA DE ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**

Recursos Humanos
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

Segundo.- CONVOCAR las pruebas selectivas para la creación de las bolsas de trabajo temporal arriba referenciada.

Tercero.- PUBLICAR la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, habilitándose el plazo de presentación de instancias al día siguiente de realizar la citada publicación.

(Firmado electrónicamente)